



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

001102

ACUERDO NÚMERO 45-2023

Guatemala, 4 de agosto de 2023

LA SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSIDERANDO

Que por mandato legal el Secretario General, es el responsable del buen funcionamiento de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, así como de la planificación, organización y control de la institución; como máxima autoridad, le corresponde cumplir y velar porque se cumplan los objetivos y deberes de Secretaría Nacional en los términos y alcances establecidos en la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo del año 2023, la Contraloría General de Cuentas aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, las cuales tienen por objeto crear procedimientos, componentes y establecer responsabilidades relacionadas con el control interno gubernamental, con la finalidad de asegurar los objetivos fundamentales de cada entidad sujeta a control gubernamental y fiscalización de la Contraloría General Cuentas; así como la importancia que la máxima autoridad establezca objetivos institucionales, estriba en que permitan ejecutar las operaciones de manera ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva, para cumplir con las obligaciones legales, regulaciones, prudencia del uso y salvaguarda de los recursos públicos de la entidad, previniendo el abuso, fraude, corrupción, errores e irregularidades.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas establece que la máxima autoridad, a través de la unidad competente, es responsable de desarrollar objetivos estratégicos que apoyen la misión y visión de la entidad, para cumplir los planes y programas que deben ser específicos, medibles, alcanzables y relevantes; es de esa cuenta que, la Unidad de Control Interno de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, a través del OFICIO-368-2023/SG/UCI/CFG0-zavg de fecha 28 de julio de 2023, solicita la aprobación y en apego a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, de seis (6) Políticas Institucionales, impulsando así el cumplimiento del control interno y estableciendo directrices para la observancia de las prácticas éticas y valores de la entidad, que fomenten la lucha contra la corrupción.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 38 de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala; 21 literales b), e i) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 del Presidente de la República; y Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

ACUERDA

**ARTÍCULO 1. APROBAR** las Políticas Institucionales de acuerdo a las responsabilidades que enmarcan las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental al Equipo de Dirección de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, con la finalidad de supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas, para alcanzar los lineamientos con enfoque a un control preventivo, que permita la contribución al alcance de objetivos y capacidades de mitigación de los riesgos, de los instrumentos siguientes:





SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

001103

No.	Nombre	Código	Unidad organizacional responsable
1	Política Institucional de Archivo	SENABED-POL-DAF-DIE-01-01	Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Informática y Estadística
2	Política Institucional Financiera	SENABED-POL-DAF-01-02	Dirección Administrativa Financiera
3	Política Institucional de Administración de Personal	SENABED-POL-DAF-02-03	Dirección Administrativa Financiera
4	Política Institucional de Información y Comunicación	SENABED-POL-UCI-01-04	Unidad de Control Interno
5	Política Institucional de Supervisión	SENABED-POL-UCI-02-05	Unidad de Control Interno
6	Política Institucional de Prevención a la Corrupción	SENABED-POL-DAF-03-06	Dirección Administrativa Financiera

**ARTÍCULO 2.** Se instruye a la Unidad de Control Interno, realizar las acciones administrativas que correspondan en el ámbito de sus funciones de conformidad con la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, así como las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, para la socialización a todas las unidades organizacionales de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, de las Políticas Institucionales aprobadas a través del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3.** EL presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE,

  
Angela Marina Figueroa Molina  
Secretario General

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

# SENABED



GOBIERNO *de*  
**GUATEMALA**  
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

## Política Institucional de Prevención a la Corrupción

Dirección Administrativa Financiera

Código SENABED-POL-DAF-03-06



POLÍTICAS INSTITUCIONALES


## Tabla de contenido

Descripción	Pág.
I. DEFINICIONES:.....	3
II. HOJA DE APROBACIÓN:.....	7
III. INTRODUCCIÓN:.....	8
IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL: .....	10
A. MISIÓN.....	10
B. OBJETIVO GENERAL.....	10
C. VISIÓN.....	10
D. CÓDIGO DE ÉTICA.....	10
E. EJES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 2020-2025: .....	12
V. MARCO LEGAL Y POLÍTICO: .....	12
VI. JUSTIFICACIÓN: .....	13
VII. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN:.....	14
VIII. MARCO ESTRATÉGICO: .....	15
A. OBJETIVO GENERAL: .....	15
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	15
C. RESULTADOS:.....	16
D. LINEAMIENTOS: .....	16
IX. MARCO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: .....	18
X. PLAN DE ACCIÓN: .....	18
A. MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN: .....	18
XI. ANEXOS:.....	19
XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: .....	20
XIII. HOJA DE ELABORACIÓN:.....	21



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General



	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b> Julio 2023
	<b>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</b>	<b>Página:</b> 3 de 21

## I. Definiciones:

- **CGC:**

Contraloría General de Cuentas.

- **CONABED:**

Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

- **CONFLICTO DE INTERESES:**

Todas las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional, contractual o de otra naturaleza con la SENABED que, al momento del ejercicio de su función pública dentro de la SENABED, se percate de que tiene algún interés personal, económico o de cualquier naturaleza, sobre una situación determinada, se abstendrá de seguir conociendo de la misma, informándolo inmediatamente a su superior jerárquico. La relación de interés descrita será extensiva a sus parientes dentro de los grados de ley, o bien a terceros cuya amistad o sociedad sea notoria o legal.


- **CORRUPCIÓN:**

Es la práctica de acciones distintas a los estándares normativos de probidad, que afectan, de forma deliberada y voluntaria, el orden del sistema administrativo, operativo y normativo en la toma de decisiones, con resultados que derivan en un beneficio personal, de tercero y/o contrario a los intereses de la Entidad. Como corrupción se considera también, actos de retraso o demora injustificada en el trámite de un expediente relacionado con las funciones, atribuciones u

obligaciones institucionales.



<b>Elaborado por:</b> Dirección Administrativa Financiera	<b>Revisado por:</b> Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	<b>Autorizado por:</b> Secretaría General
--	---	--

	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023</b>
	<b>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</b>	<b>Página:</b>	<b>4 de 21</b>

- COHECHO PASIVO:** Delito que se perfecciona cuando el “funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, solicita o acepta, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo”.<sup>1</sup>
- COHECHO ACTIVO:** Delito que se perfecciona cuando “cualquier persona ofrece o entrega a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo”.<sup>2</sup>
- DAF:**  
 Dirección Administrativa Financiera.
- ÉTICA PÚBLICA:**  
 Conjunto de preceptos que establecen obligaciones, derechos e incompatibilidades aplicables a las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional, contractual o de otra naturaleza con la SENABED, para que en el ejercicio de las actividades que se les encomienden, decidan y actúen, para la realización del bien común, guiados por principios éticos y valores institucionales.




<sup>1</sup> Artículo 439 del Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus Reformas.

<sup>2</sup> Ibid. Artículo 442

<b>Elaborado por:</b> <b>Dirección Administrativa Financiera</b>	<b>Revisado por:</b> <b>Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística</b>	<b>Autorizado por:</b> <b>Secretaría General</b>
---	--	---



	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023</b>
	<b>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</b>	<b>Página:</b>	<b>5 de 21</b>

- **EXTORSIÓN:**

Se refiere a “Quien para procurar un lucro injusto, para defraudarlo o exigirle cantidad de dinero alguna con violencia o bajo amenaza directa o encubierta, o por tercera persona y mediante cualquier medio de comunicación, obligue a otro a entregar dinero o bienes; Igualmente cuando con violencia lo obligare a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar algún derecho...”<sup>3</sup>

- **FRAUDE:**

Acción por medio de la cual “el funcionario, empleado público, quien ejerza funciones públicas o quien en ocasión de uno o más contratos con el Estado, de ejecución de obras o servicios, intervenga en cualquier fase de los procesos de licitación, cotización, adquisición, compra, concesión, subasta, liquidación, procesada directamente o por medio de otra unidad ejecutora, usare cualquier artificio para defraudar al Estado.”<sup>4</sup>

- **INHABILITACIÓN ESPECIAL:** Consiste, según el caso: 1º. En la imposición de alguna o algunas inhabilitaciones establecidas en los distintos incisos del Artículo 56 del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal; 2º. En la prohibición de ejercer una profesión o actividad cuyo ejercicio dependa de una autorización, licencia o habilitación. En los delitos cuyo bien jurídico protegido sea la administración pública o la administración de justicia, la inhabilitación especial será la que corresponde a los incisos segundo y tercero del artículo 56 del Decreto 17-73. Cuando se trate de personas jurídicas, la inhabilitación especial consistirá en la incapacidad para contratar con el Estado.<sup>5</sup>




<sup>3</sup> Artículo 261 del Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus Reformas

<sup>4</sup> Ibid. Artículo 450

<sup>5</sup> Ibid. Artículo 57

<b>Elaborado por:</b> Dirección Administrativa Financiera	<b>Revisado por:</b> Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	<b>Autorizado por:</b> Secretaría General
--	---	--

 <p>COBIERNO de GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</p>	<p>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.</p>	<p>Fecha:</p>	<p>Julio 2023</p>
	<p>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</p>	<p>Página:</p>	<p>6 de 21</p>


- PREVENCIÓN:** Es el conjunto de acciones institucionales que se encaminan a prevenir cualquier acto de corrupción por parte de todas las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional, contractual o de otra naturaleza con la SENABED.
- SENABED:**  
Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- TRÁFICO DE INFLUENCIAS:**  
Es la acción de la persona que, “por sí misma o por interpósita persona, o actuando como intermediaria, influya en un funcionario o empleado público, prevaliéndose para ello de su jerarquía, posición, amistad o cualquier otro vínculo personal, para obtener un beneficio indebido, para sí o para tercera persona, en un asunto que dicho funcionario o empleado público esté conociendo o deba resolver, haya o no detrimento del patrimonio del Estado o de un tercero.”<sup>6</sup>
- VALORES INSTITUCIONALES:**  
Se reconocen como valores institucionales, aquellos por los que la SENABED, se fundamenta para realizar todas las acciones concernientes a su mandato legal, y que transmite a sus empleados, profesionales, técnicos y funcionarios para que sean aplicados en todas las actividades a realizar.




<sup>6</sup> Ibid. Artículo 449 BIS

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General




 <p>COBIERNO de <b>GUATEMALA</b> VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</p>	<p>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.</p>	<p>Fecha:</p> <p>Julio 2023</p>
	<p>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</p>	<p>Página:</p> <p>7 de 21</p>

## II. Hoja de aprobación:

Nombre del documento		Fecha
Política Institucional de Prevención a la Corrupción		Julio 2023
		Número de folios: 21
<p><b>Elaborado por:</b>                      <b>Revisado por:</b>                      <b>Aprobado por:</b></p>		
<b>Unidad organizacional:</b>	<b>Dirección Administrativa Financiera</b>	<b>Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística</b>
<b>Nombre y puesto:</b>	Ana Graciela Sosa Guzmán Director Administrativo Financiero	Cristhian Fernando Galicia Ordoñez Jefe de la Unidad de Control Interno
<b>Firma y sello</b>		
<b>Nombre y puesto:</b>	Lilian Magaly Zacarías Mejía Jefe del Departamento de Recursos Humanos	Heidy Johana Paz Caal de Rodríguez Jefe de la Sección de Planificación
<b>Firma y sello</b>		

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023</b>
	<b>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</b>	<b>Página:</b>	<b>8 de 21</b>

### III. Introducción:

La Ley de Extinción de Dominio, según Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, cobró vigencia el 29 de junio de 2011 y su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo Número 255-2011 el 15 de agosto del mismo año: derogado en virtud de la promulgación del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 que contiene el nuevo Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, el cual está vigente desde el 31 de diciembre de 2011.


De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio, dio lugar a la creación de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, como órgano ejecutor del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, el cual está adscrito a la Vicepresidencia de la República de Guatemala.

Cabe considerar por otra parte que, la Contraloría General de Cuentas como ente rector del control gubernamental de conformidad con su Ley Orgánica, aprobó por medio del Acuerdo Número A-039-2023 las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, instrumento que tiene como objeto “ (...) crear procedimientos, componentes y establecer responsabilidades relacionadas con el control interno gubernamental, con la finalidad de asegurar los objetivos fundamentales de cada entidad sujeta a control gubernamental y fiscalización de la Contraloría General de Cuentas (...)”.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General



	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023</b>
	<b>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</b>	<b>Página:</b>	<b>9 de 21</b>

En función de lo planteado, las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, requieren el diseño de procesos dinámicos de control interno, para alcanzar los objetivos institucionales y promueve la elaboración de directrices, normas y procedimientos para los procesos relativos a las diferentes actividades de la Entidad. Dentro de ese marco, demanda que se establezcan procedimientos y componentes que generen información confiable y oportuna, para la toma de decisiones en las unidades administrativas, financieras y operativas, conforme a los roles y responsabilidades de los servidores públicos.


Bajo ese contexto, la SENABED como sujeto obligado al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, está impulsando la realización de actualizaciones y adecuaciones de políticas, para el mantenimiento de un sistema efectivo de control interno.

En este sentido, se elabora la presente Política Institucional de Prevención a la Corrupción, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional, en la cual se prohíbe la corrupción, ya sea de forma directa o indirecta y de la misma manera se espera que el personal, partes interesadas o cualquier otro tercero que actúe en nombre de la Institución, lleven a cabo su trabajo de forma honesta y se comprometan a cumplir con los estándares de conducta ética, incluyendo esta Política, el Código de Ética de la SENABED y cualquier normativa relacionada con la probidad, la transparencia y lucha contra la corrupción.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General



 <p>COBIERNO de GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</p>	<p>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.</p>	<p>Fecha:</p>	<p>Julio 2023</p>
	<p>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</p>	<p>Página:</p>	<p>10 de 21</p>

#### IV. Filosofía institucional:<sup>7</sup>

##### A. Misión.

Somos una institución del Estado que administra estratégicamente los bienes extinguidos, así como aquellos recibidos con medida cautelar que representan un interés económico para Guatemala.

##### B. Objetivo general.

Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la administración eficiente de los bienes.

##### C. Visión.

Para el 2025 ser una institución pública moderna, eficiente, transparente y sólida en sus capacidades de gestión y administración, coadyuvando al fortalecimiento de los sistemas de seguridad y justicia.

##### D. Código de ética.

El Código de Ética, tiene por objeto establecer disposiciones y normas institucionales en materia de conducta ética, moral y de transparencia en la gestión pública, en concordancia con los principios fundamentales y derechos de las personas que prestan sus servicios en la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, con la finalidad de fomentar

<sup>7</sup> Filosofía aprobada en el Plan Estratégico Institucional –PEI- 2021-2025 mediante Acta No. 13-2022 de Sesión Ordinaria del CONABED, Punto Noveno de fecha 24 de noviembre de 2022.

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General



acciones para el fortalecimiento institucional y el fomento de los siguientes principios y valores:

**Principios.**




**Valores.**



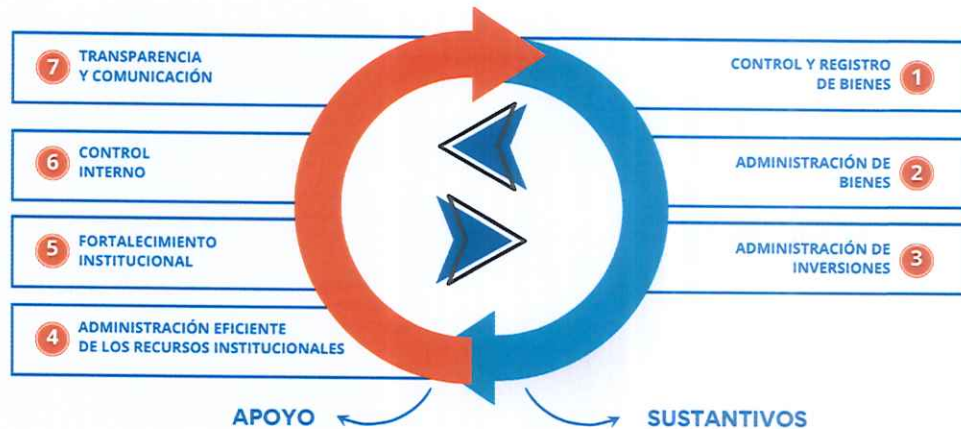
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General



	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023</b>
	<b>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</b>	<b>Página:</b>	<b>12 de 21</b>

### E. Ejes estratégicos institucionales 2020-2025:<sup>8</sup>

Los ejes estratégicos representan los grandes ámbitos de trabajo bajo los cuales se definen los objetivos, metas y resultados institucionales, representando compromisos específicos a alcanzar a corto, mediano y largo plazo a cumplir por las diferentes unidades sustantivas y de apoyo de esta Secretaría.




### V. Marco legal y político:

- A. Constitución Política de la República de Guatemala.
- B. Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

<sup>8</sup> Aprobada en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 en el Punto Noveno de Acta No. 13-2022 de fecha 24 de noviembre 2022.

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.	Fecha:	Julio 2023
	Política Institucional de Prevención a la Corrupción	Página:	13 de 21


- C. Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.
- D. Decreto Número 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Corrupción.
- E. Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio.
- F. Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- G. Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus reformas.
- H. Decreto Número 58-90 del Congreso de la República, Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros y sus reformas.
- I. Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.
- J. Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

## VI. Justificación:

La corrupción es un fenómeno que se encuentra presente en todos los países del mundo, el mayor problema radica en la medida en que se vuelve normal y se sistematiza en una sociedad, convirtiéndose de alguna manera en un freno para el desarrollo, a su vez provocando una menor eficiencia y constituyendo de esta manera un obstáculo en las instituciones públicas.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023</b>
	<b>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</b>	<b>Página:</b>	<b>14 de 21</b>

Es por ello la necesidad de contar con una Política Institucional de Prevención a la Corrupción, la cual es la herramienta para identificar los criterios generales, a los cuales deben encaminarse las acciones institucionales destinadas a la prevención de la corrupción dentro de la SENABED.

En cumplimiento a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, se hace necesario contar con los lineamientos adecuados que permitan desarrollar todas las actividades para el cumplimiento de los objetivos institucionales, por lo tanto, la formulación de una Política Institucional de Prevención a la Corrupción, responde al requerimiento plasmado en las normas antes mencionadas.

## VII. Diagnóstico y análisis de la situación:


La Ley de Extinción de Dominio, según Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, cobró vigencia el 29 de junio de 2011 y su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo Número 255-2011 el 15 de agosto del mismo año: derogado en virtud de la promulgación del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 que contiene el nuevo Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, el cual está vigente desde el 31 de diciembre de 2011.

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio, dio lugar a la creación de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, como órgano ejecutor del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, el cual está adscrito a la Vicepresidencia de la República de Guatemala.



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
<b>Dirección Administrativa Financiera</b>	<b>Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística</b>	<b>Secretaría General</b>



	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023</b>
	<b>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</b>	<b>Página:</b>	<b>15 de 21</b>

En cumplimiento a lo regulado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, se determina que la SENABED carece de una política interna que regule los lineamientos para la prevención a la corrupción.

### VIII. Marco Estratégico:

#### A. Objetivo general:

Establecer líneas estratégicas y procedimientos institucionales, que contribuyan a la prevención de la corrupción en la Secretaría Nacional, para garantizar la mejora continua de los controles de transparencia en la gestión institucional e impulsar la cultura de transparencia y rendición de cuentas en la SENABED.


#### B. Objetivos específicos:

1. Velar por el fortalecimiento institucional, a través de las acciones que realizará la SENABED para prevenir y minimizar el riesgo de que ocurran eventos de corrupción.
2. Propiciar un ambiente laboral en donde los trabajadores tengan la confianza de denunciar los actos de corrupción y que permita la transparencia en el desempeño de las funciones de la SENABED.
3. Promover programas para formar y sensibilizar a todas las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional o contractual con la SENABED, en cuanto a integridad, transparencia, probidad, cultura de ética y reducir de esta manera la posibilidad en que incurran en actos de corrupción.



<b>Elaborado por:</b> Dirección Administrativa Financiera	<b>Revisado por:</b> Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	<b>Autorizado por:</b> Secretaría General
--	---	--



 <p>GOBIERNO de GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</p>	<p>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.</p>	<p>Fecha:</p>	<p>Julio 2023</p>
	<p>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</p>	<p>Página:</p>	<p>16 de 21</p>

### C. Resultados:


1. En el marco del fortalecimiento institucional, la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, la SENABED a través del Departamento de Recursos Humanos y con el acompañamiento de la Unidad de Control Interno, trabajará en incentivar los principios y valores institucionales definidos en el Código de Ética y en cumplimiento con la legislación vigente.
2. Se deberán desarrollar herramientas que protejan a todas las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional o contractual con la SENABED, que denuncien de buena fe actos de corrupción, asegurando el resguardo de su identidad de conformidad con la legislación nacional.
3. Se debe fortalecer el Plan Anual de Capacitación para que se incluyan temas de prevención y sensibilización sobre la corrupción, para garantizar y asegurar el cumplimiento de la presente Política, las normas éticas de la institución y las normas de probidad que correspondan.

### D. Lineamientos:

1. En búsqueda del fortalecimiento institucional, el Departamento de Recursos Humanos y con el acompañamiento de la Unidad de Control Interno, realizarán oportunamente campañas de divulgación y difusión de los

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General



 <p>COBIERNO de <b>GUATEMALA</b> VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</p>	<p>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.</p>	<p>Fecha:</p>	<p>Julio 2023</p>
	<p>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</p>	<p>Página:</p>	<p>17 de 21</p>

principios y valores institucionales contenidos en el Código de Ética, por los medios que sean necesarios para el conocimiento y comprensión de todo el personal de la SENABED.

2. Se habilitará dentro de la página institucional un módulo de denuncias anónimas, para que las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional o contractual con la SENABED, que tengan conocimiento de cualquier hecho de corrupción o conflicto de intereses, realicen su denuncia.
3. El Departamento de Recursos Humanos en coordinación con los entes rectores en la materia, incluirá dentro del Plan Anual de Capacitación, temas de prevención y sensibilización a la corrupción, normas éticas y normas de probidad, para capacitar al personal de la SENABED.
4. El Departamento de Recursos Humanos, a través de la DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN, dejará por escrito en los expedientes de personal o contratistas, el conocimiento, la comprensión y el compromiso de todas las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional o de otra naturaleza con esta Secretaría, para aplicar la presente Política en sus actividades diarias.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General



### IX. Marco de seguimiento y evaluación:

La implementación y difusión de la Política Institucional de Prevención a la Corrupción estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos, la supervisión y evaluación la realizarán la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Control Interno.

### X. Plan de acción:

#### A. Matriz de plan de acción:


MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN - POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN							
No.	ESTRATEGIA	QUE	COMO	CONQUE	CUANDO	QUIEN	INDICADORES
		OBJETIVO	ACCIONES INMEDIATAS	RECURSOS NECESARIOS	FECHA	RESPONSABLE	
1	Implementar una Política Institucional de Prevención a la Corrupción	Establecer lineamientos que permitan contrarrestar cualquier indicio de corrupción posible dentro de la SENABED.	Velar por el fortalecimiento institucional, enmarcando acciones que realizará la SENABED para prevenir y minimizar el riesgo de que ocurran eventos de corrupción.	Humanos y tecnológicos	Anual	Comité de Ética	Reportes e informes cuatrimestrales
2			Habilitar dentro de la página web institucional, un módulo para que todas las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional o contractual con la SENABED, puedan realizar su denuncia por actos de corrupción, asegurando el resguardo de su identidad de conformidad con la legislación nacional.	Humanos y tecnológicos (Modulo de denuncias)	Mensual	Comité de Ética	Reportes e informes cuatrimestrales
3			Promover programas para sensibilizar a todas las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional o de otra naturaleza con la SENABED, en cuanto a integridad, transparencia, probidad, cultura ética y reducir de esta manera la posibilidad en que incurran en actos de corrupción.	Humanos y tecnológicos	Mensual	Departamento de Recursos Humanos	Declaración de conocimiento y comprensión de la política institucional de prevención a la corrupción



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General





	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023</b>
	<b>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</b>	<b>Página:</b>	<b>20 de 21</b>


## XII. Referencias bibliográficas:

1. Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
2. Reglamento Interno de Trabajo de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, aprobado en sesión 3 CONABED, mediante Acta 03-2022 PUNTO CUARTO, de fecha 21 de marzo de 2022.
3. Manual de Organización y Funciones de SENABED, aprobado en punto octavo y noveno de la sesión ordinaria 5-2023 de fecha 16 de mayo de 2023.



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
<b>Dirección Administrativa Financiera</b>	<b>Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística</b>	<b>Secretaría General</b>



 <p>GOBIERNO de <b>GUATEMALA</b> VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</p>	<p>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.</p>	<p>Fecha:</p>	<p>Julio 2023</p>
	<p>Política Institucional de Prevención a la Corrupción</p>	<p>Página:</p>	<p>21 de 21</p>

**XIII. Hoja de elaboración:**

**Política Institucional de Prevención a la Corrupción**

**Metodología e integración de información:**

**Secretaría General**  
**Dirección Administrativa Financiera**  
**Unidad de Control Interno**  
**Departamento de Recursos Humanos**  
**Departamento de Planificación y Estadística**

**Angela Marina Figueroa Molina**  
**Secretario General.**

**Diagonal 6, 10-26 Zona 10**  
**Tel: (502) 2495-0600**  
[www.senabed.gob.gt](http://www.senabed.gob.gt)



**Guatemala, julio 2023.**



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno y Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General